

RESOLUCIÓN N° 145 /2.023.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA, PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN IPTA N° 122/2.023 “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, AL BTA CARLOS ALBERTO HUESPE, FUNCIONARIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERNANDO BERTONI CIHB-IPTA, A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR EN EL TALLER Y CURSO DE CAPACITACION SOBRE HORTALIZAS, ASOCIADO AL PROYECTO MOFA LAC, A LLEVARSE A CABO EN LA REPÚBLICA DE CHINA - TAIWAN, DEL 10 AL 22 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO”.

Asunción, 28 de marzo de 2.023.-

VISTO:

El correo ZIMBRA de fecha 27 de marzo de 2.023, emitido por la Abg. Nadia Noguez, Directora Administrativa del IPTA, en referencia a la Resolución IPTA N° 122/2.023, en cuyo artículo 2° se autoriza la compra de pasaje aéreo a favor del funcionario Carlos Alberto Huespe, a la ciudad de Taiwán, para participar de una capacitación internacional, en tal sentido se menciona que según nota de invitación los organizadores cubren todos los gastos del viaje haciendo la salvedad que el IPTA momentáneamente costea la compra de pasajes, que luego serán reembolsados por la organización del evento. No obstante, se ha accedido a la misma, observándose que expresa que el monto reembolsable en concepto de pasaje es de U\$S 4.500 (Dólares americanos Cuatro mil quinientos), a ese respecto se informa que la Agencia Air Fly Travel S.A., a través del Contrato N° 002/2.021, ha remitido el presupuesto de los pasajes para el mencionado evento, el cual asciende a la suma de U\$S 8.453 (Dólares americanos Ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en fecha 27/03/2.023, en atención a lo mencionado más arriba, solicita la rectificación parcial de la resolución de referencia, en el sentido de autorizar a la DGAF, la adquisición de pasajes a favor del funcionario autorizado, a ser obligado al rubro 230-231, conforme a las normativas legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, **que luego serán reembolsados, en forma parcial, por la Organización del evento, por el monto correspondiente a U\$S 4.500 (Dólares americanos Cuatro mil quinientos).**

Que: la Dirección de Asesoría Jurídica, por constancia de fecha 29/03/2.023, remite el expediente de referencia a la Dirección de Secretaría General, para proseguir los trámites de emisión de la Resolución correspondiente.

PORTANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

RESOLUCIÓN N° 145 /2.023.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA, PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN IPTA N° 122/2.023 “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, AL BTA CARLOS ALBERTO HUESPE, FUNCIONARIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERNANDO BERTONI CIHB-IPTA, A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR EN EL TALLER Y CURSO DE CAPACITACION SOBRE HORTALIZAS, ASOCIADO AL PROYECTO MOFA LAC, A LLEVARSE A CABO EN LA REPÚBLICA DE CHINA - TAIWAN, DEL 10 AL 22 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO”.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución IPTA N° 122/2.023 “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, AL BTA CARLOS ALBERTO HUESPE, FUNCIONARIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERNANDO BERTONI CIHB-IPTA, A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR EN EL TALLER Y CURSO DE CAPACITACION SOBRE HORTALIZAS, ASOCIADO AL PROYECTO MOFA LAC, A LLEVARSE A CABO EN LA REPÚBLICA DE CHINA - TAIWAN, DEL 10 AL 22 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO”, en su Artículo 2°, quedando redactado el mismo, en la siguiente forma:

“**Art. 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, la adquisición de pasajes aéreos a favor del funcionario autorizado, a ser obligado al rubro 230-231, conforme a las normativas legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, **que luego serán reembolsados, en forma parcial, por la Organización del evento, por el monto correspondiente a US\$ 4.500 (Dólares americanos Cuatro mil quinientos).**”

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente